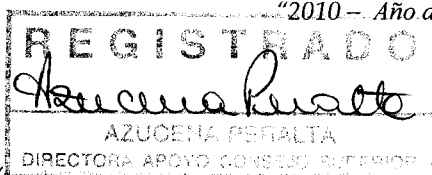




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución N° 637/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Juan José TURINA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 637/2009 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

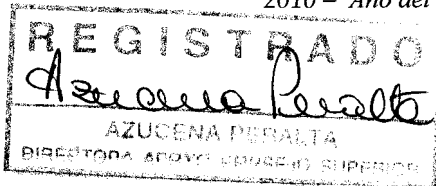
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 637/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Biotecnología e Integración IV, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Química



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Orgánica, al alumno Juan José TURINA, Legajo N° 30963, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 638/2010

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior